



Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
San Gil – Santander

**VERBAL DE PERTENENCIA**

Radicado: 2018-00313

Demandante (s): MARCO AURELIO ORTIZ BENITEZ y MARIA DEL TRANSITO ORTIZ REYES.

Demandado (s): ZORAIDA ORTIZ BENITEZ, TRANSITO ORTIZ GOMEZ, MANUEL ORTIZ GOMEZ, HERNANDO ORTIZ BENITEZ, GUSTAVO ORTIZ BENITEZ, POMPILIO ORTIZ GUTIERREZ, SALOMON RONDON ORTIZ, LORENZO ORTIZ GUTIERREZ, MARIA ORTIZ DE BERNAL, ROSA MARIA ORTIZ DE RONDON, MARIA ANTONIA REYES DE ORTIZ y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

**CONSTANCIA:** las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que junto con el personal de vigilancia del palacio de justicia estuve expectante en la puerta del palacio de justicia de esta ciudad, desde las 08:05 hasta las 09:10 de la mañana de hoy, esperando el arribo de los demandantes y/o su apoderado judicial, y del curador ad litem, quienes debían prestar los medios para dirigirnos a los predios objeto del presente proceso Verbal de Pertenencia donde se llevaría a cabo la inspección judicial y practica de pruebas. Teniendo en cuenta que no se presentaron, ni prestaron los medios para la realización de la inspección judicial, no fue posible el traslado del personal de Juzgado a los inmuebles, ni la celebración de la audiencia respectiva. Es pertinente señalar, que mediante autos de fecha 20 de octubre de 2020 y 04 de mayo de 2021 se había convocado para hoy a partir de las 08:30 minutos de la mañana la realización de la audiencia pública de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el artículo 375 ibídem, y se había impuesto el deber de la parte demandante de prestar los medios para acudir al sitio donde se practicaría la inspección judicial. Del mismo modo, informo que tampoco allegaron constancias o informaron sobre alguno inconveniente al correo electrónico del Juzgado. Sírvase proveer.

San Gil, 10 de junio de 2021.

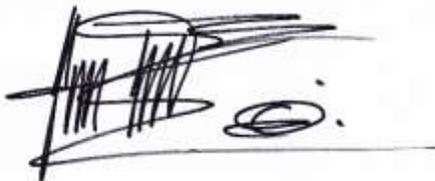
  
**SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA**  
Secretario ad hoc

San Gil - Santander, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que las partes ni sus apoderados comparecieron a la hora y fecha en procura de realizar la inspección judicial y audiencia de trámite prevista para hoy dentro del presente proceso Verbal de Pertenencia, en virtud de lo establecido por los numerales 3 y 4 del artículo 372 del C.G.P. se concede el término de (3) días, para que las partes, sus apoderados, curador ad litem presenten las justificaciones de su inasistencia a esta vista pública.

Si dentro del término señalado no presentan justificación alguna, se declarará la terminación del presente proceso y se impondrán las sanciones respectivas, conforme al artículo 372 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS**

Juez

Oficial mayor, S.A.M.P

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [afbc523bdac35352132b0d7314deefce07ee893f14d322c3123e33b515ef4fd4](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)  
Documento generado en 10/06/2021 09:42:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>